



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de la aportación específica prevista en el anexo IV de las bases de ejecución del presupuesto 2025 a favor de AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U. denominada: Desarrollo y Organización PROYECTO MAPAS. **E2025017430**

Visto el expediente E2025017430 relativo a la concesión de la aportación específica prevista en el anexo IV de las bases de ejecución del presupuesto 2025 favor de AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U. denominada "Desarrollo y organización Proyecto Mapas 2025" y vistos los informes favorables del Servicio Administrativo de Cultura y del Servicio Administrativo de Función Interventora, como órgano competente en virtud de lo dispuesto en la base 76.2 de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo **resuelvo:**

Primero: Conceder a AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U. la aportación específica denominada "Desarrollo y Organización PROYECTO MAPAS" prevista en el Anexo IV del vigente presupuesto corporativo con arreglo a las siguientes condiciones:


Importe total:	400.000,00 €
Plazo de realización de la actividad:	Desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de julio de 2026
Plazo de justificación:	Hasta 30 de septiembre de 2026
Documentación justificativa:	La establecida en la base 76,2,2.2 c) de las de ejecución del presupuesto corporativo del ejercicio de 2025.

Segundo: Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto a continuación detallado:

Fase contable:	ADO
Propuesta nº:	25-011317
Item nº:	25-031348
Aplicación presupuestaria:	25-0801-3342-44907
Proyecto nº:	25-0141
Línea de subvención:	2025-002279
Nº expediente:	E2025024249
Importe:	400.000,00 €
Tercero:	AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U.
CIF:	A38543252
Concepto:	Proyecto MAPAS 2025

Tercero: Publicar el otorgamiento de la presente aportación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Código Seguro De Verificación	-3W5bMqfgn5WaSZccx-kyw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	09/12/2025 10:32:26
	José Carlos Acha Domínguez - Consejero Insular de Cultura, Museos y Deportes Vp3º	Firmado	09/12/2025 10:30:56
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-3W5bMqfgn5WaSZccx-kyw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/2





Cuarto: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Presidenta de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, y cuya resolución agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	-3W5bMqfgn5WaSZccx-kyw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	09/12/2025 10:32:26
	José Carlos Acha Domínguez - Consejero Insular de Cultura, Museos y Deportes Vp3º	Firmado	09/12/2025 10:30:56
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-3W5bMqfgn5WaSZccx-kyw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/2

